



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2021/MPCH

Chanchamayo, 23 de junio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 488-2021-A/MPCH, de fecha 22 de junio del 2021; El Informe N° 0094-2021-PPM/MPCH de fecha 22 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, señala que "los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá de emitir un informe precisando los motivos de la solicitud.

Que, en ese orden de ideas mediante el Informe N° 0094-2021-PPM/MPCH de fecha 22 de junio de 2021, el Procurador de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, informa que se fijó fecha para la audiencia conciliatoria el día 28 de junio de 2021 a las 09:00 a.m., la misma que se llevo a cabo a través de la Sala Virtual de audiencias de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, mediante el aplicativo MEET GOOGLE.COM/SUFBZEP-XWHA, por ello el Procurador Público Municipal solicita autorización para conciliar con el demandante SIMON REYES VICTOR, en el expediente judicial 00169-2020-0-3401-JR- LA-01, únicamente en el extremo de la desnaturalización del contrato laboral desde el 17 de setiembre del 2019 al 02 de abril del año 2020, aceptando únicamente la reposición en el cargo que venía desempeñando como AYUDANTE DE LA COMPACTADORA REALIZANDO EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS;

En estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Abog. CIRO DENNIS TORRES RODRIGUEZ - PROCURADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, la facultad para conciliar en la audiencia conciliatoria el día 28 de junio de 2021 a las 09:00 a.m con el demandante SIMON REYES VICTOR, en el expediente judicial 00169-2020-0-3401-JR- LA-01, únicamente en el extremo de la desnaturalización del contrato laboral desde el 17 de setiembre del 2019 al 02 de abril del año 2020, aceptando únicamente la reposición en el cargo que venía desempeñando como AYUDANTE DE LA COMPACTADORA REALIZANDO EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: ENCARGAR, al Procurador de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Municipal, a la Oficina de Tecnologías de Información, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

